

nino ripare por juicio a gueno  
 = non brose de non formidad deustau  
 lla por al calde de la hermandad en  
 el estado por mano gueno  
 de de deo qd dia asta dno tal del  
 año que viene de setecientos y dos, a  
 Joan Jorino de la Corral vi deustau lla  
 al qual se le notifique lo aupte y jure  
 y an hudo sede de lo porcion

Al calde de la hermandad  
 de en el estado  
 de Jorino de la Corral

= non brose por deponer ario y mayor como  
 el porito y al hore deustau lla de non  
 formidad a chris tobal sanchos Loren  
 cio vi deustau lla por mano en la for  
 ma que los de non nombramientos  
 al qual se le notifique y aupte y jure  
 y dando fianca a su favor deustau  
 lla y juronotario quien fue de la  
 usat el dho porito

de don Juan xpo  
 de sanchos Loren  
 cio

= non brose por al calde de las aguas deustau  
 lla por mano que cupo a dho deho  
 dia de san Joan de setecientos y dos al  
 señor don Alonso Calera boch negro que  
 lo aupto y jure y se le dio lo porcion

Al calde de las aguas  
 de don Alonso Calera  
 boch negro

= y en la forma conformidad de non brose en  
 este juntamente por la uero del po  
 sito deustau lla por dho año adon an  
 tonio penes fagardo al qual se le  
 fue la lla y jure de uerter con

de don Antonio  
 penes fagardo

